

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 40 / 10 de Marzo de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo (26/Febrero/2021)	3	Acuerdo No. 79/20^a SE/2021 Aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo (24/02/2021).	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 80/20^a SE/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día.	Unanimidad	4
II	Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo (03/Marzo/2021)	3	Acuerdo No. 506/82^a SO/2021 Aprobación del Acta de la Octogésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 24/02/2021 y 26/02/2021 respectivamente.	Unanimidad	5
		4	Acuerdo No. 507/82^a SO/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	5
		5	Acuerdo No. 508/82^a SO/2021 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Campaña de Regularización Fiscal Inmobiliaria acorde con los Recargos de las Diferencias de Construcción de Bienes Inmuebles.	Unanimidad	6
		6	Vigésimo Segundo Informe de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		

I. Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del 26 de febrero de 2021

“Sesión a distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 80/20ª SE/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
5. Clausura.

II. Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 03 de marzo de 2021

Sesión a distancia

Punto 4

Acuerdo No. 507/82ª SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la **Octogésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo.**
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a propuesta del Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Campaña de Regularización Fiscal Inmobiliaria acorde con los Recargos de las Diferencias de Construcción de Bienes Inmuebles”.**
6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el **Vigésimo Segundo Informe de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.**
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL INMOBILIARIA ACORDE CON LOS RECARGOS DE LAS DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES”

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, 47 fracción XVI, 47 Bis, 48 fracción VI, 107, 108, 109, 112, 167, 168, 169, 171 fracción XI, XII, XIII, XVII, 175, 175 Bis, 176, 177, 179, 181, 182, 185, 186, 192, 193, 194, 197, 198, 198 Bis, 199, 200 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 10, 18, 19, 20, 24, 25, 30, 34, 40, 50, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Denominado del Catastro y el Apartado IV Valuación Catastral del Manual Catastral del Estado de México; a propuesta del **Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Tesorero Municipal**, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Campaña de Regularización Fiscal Inmobiliaria acorde con los Recargos de las Diferencias de Construcción de Bienes Inmuebles”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 Bis y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios todas las personas físicas y jurídicas colectivas que sean poseedoras o propietarias de inmuebles en el Estado de México, se encuentran obligadas a realizar el pago del Impuesto Predial.

Los sujetos obligados al pago del impuesto predial, deberán calcularlo anualmente y manifestarlo en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles; para tal efecto se toma como base el valor catastral declarado por dichos propietarios o poseedores de bienes inmuebles con la manifestación que hacen ante la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La base gravable del Impuesto Predial será el valor catastral declarado por los propietarios o poseedores de inmuebles, conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron aprobadas mediante decreto número 219, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones contienen debidamente ordenada y relacionada geográficamente, la información de áreas homogéneas y bandas de valor con las manzanas catastrales que las conforman y los valores unitarios de suelo que corresponde a cada

una de ellas; asimismo, contiene los códigos de usos de suelo, clases y categorías que identifican a las tipologías de construcciones y los valores unitarios aplicables a cada tipología.

Ahora bien, considerando la situación económica que padece nuestro país, resulta necesario implementar acciones a favor de los naucalpenses que permitan afrontar y aminorar las cargas tributarias de su patrimonio inmobiliario, razón por la cual, con la finalidad de apoyarlos en el pago de los **recargos por las diferencias cualitativas y cuantitativas de construcción, originados por la actualización del valor catastral de sus bienes inmuebles** se propone la Campaña de Regularización Fiscal Inmobiliaria acorde con los Recargos de las Diferencias de Construcción de Bienes Inmuebles, la cual **se realizará conforme a lo siguiente:**

1. Se otorgará un estímulo fiscal del cien por ciento (**100%**), en el pago originado por los **recargos de las diferencias cualitativas y cuantitativas de construcción** a las personas físicas y jurídicas colectivas, propietarias y poseedoras de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Naucalpan de Juárez; lo anterior se realizará siempre y cuando el pago se realice en una sola exhibición.
2. El valor del bien inmueble que se considerará para efectos de la determinación del Impuesto Predial, será el que obre en el Sistema de Información Catastral, en los Departamentos de Catastro y Predial.
3. Los beneficios que se confieren en el presente acuerdo **no otorgan a los contribuyentes el derecho a la devolución o compensación alguna.**
4. La Tesorería Municipal, empleará los mecanismos pertinentes para el otorgamiento de los beneficios fiscales.

----- Acuerdo No. 508/82ª SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en **asamblea deliberante, autoriza** la Campaña de Regularización Fiscal Inmobiliaria acorde con los Recargos de las Diferencias de Construcción de Bienes Inmuebles, en los términos antes señalados.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal aplicar el otorgamiento de los beneficios fiscales a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal y demás interesados, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que realice una campaña de difusión en el portal de internet y medios de comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortíz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021